



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3300/
AUTORIZA INICIAR PROCESO LICITACION QUE INDICA

REQUINOA,

09 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2370 de fecha 05.12.2025 de DIDEKO, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación Pública a través de www.mercadopublico.cl correspondiente a CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. Adjunta Bases administrativas y Técnicas, Formatos y Especificaciones técnicas. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal mercado público correspondiente a CONTRATACION DE **SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.**

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas y Formatos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por: DIDEKO Sra. Thannia Ulloa Sanchez, Encargada de programa familia y comunidad, Tamara Poblete Dinamarca Y Encargada de programas de Infancia, Adolescencia y Juventud Bárbara Cantillana Sanhueza o quien subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/TPD/BCS/bcs
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Mercado Publico (1)
Archivo.-

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE